

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	1..	Pesetas 25
Por seis meses .....	»	13
Por tres meses .....	»	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander.*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 10 de abril.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular núm. 31*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 12 de abril de 1901, en relación con el 55 de la ley de 29 de agosto de 1882, y en uso de las facultades que me confiere el 62 de dicha ley, he acordado convocar á la excelentísima Diputación provincial para que se reúna el día 21 del corriente mes, á las once, en su Palacio, al objeto de inaugurar las sesiones correspondientes al primer período semestral.

Santander 11 de abril de 1908.

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

### SECCION DE MINAS

*Número 13.335*

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Elías Herrero Ceballos, vecino de Santander, ha presentado el 9 de septiembre de 1907 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Demasia á Paz», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Campo del Resalao, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que linda con las minas «Paz», núm. 12.791; «Disputada», «Almazorra», «Zortsigarrena» y «Bat».

El trazado de la designación es el siguiente, según el Ingeniero que informó:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª, ó sea el mojón NE. de la mina «Almazorra», sin número, y de este punto se medirán: 752,31 metros hasta la estaca 8.ª ó mojón NO. de la misma mina, en toda la extensión de su línea límite N.; de éste punto se tomarán 188,24 metros, siguiendo las líneas límites O. de «Almazorra» y «Demasia á Zortsigarrena», núm. 12.506, hasta la estaca 4.ª de esta demasia y línea límite N. de «Zortsigarrena», núm. 8.842; de este punto, y siguiendo la línea límite N. de Zortsigarrena, 47,86 metros hasta la estaca 11 de esta mina y línea límite E. de «Paz», núm. 12.791; de este punto se tomarán 211,37 metros, siguiendo la línea límite E. de «Paz» hasta su estaca 2.ª y línea límite S. de «Disputada», número 12.335; de este punto se tomarán 0,817 metros, siguiendo di-

cha línea límite S. de «Disputada» hasta la estaca 3.ª de «Bat», número 12.028, y de este punto, siguiendo la línea límite O. de «Bat», con 23,13 metros se volverá al punto de partida, comprendiendo una superficie de veintisiete mil quinientos diez y siete metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

### Administración de Aduanas

DE  
SANTANDER

#### ANUNCIO

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de un fardito y un fardo marca—E. R.—N.º 112, peso bruto en junto 46 kilogramos, conteniendo papeles pintados para decorar habitaciones, conducidos á este puerto por el vapor *Bravo*, bajo partida 42 del manifiesto núm. 324,907, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, según dispone la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander á 8 de abril de 1908.  
*Ricardo Mestre.* 3-2

# Junta diocesana de reparación de templos

DE

## SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de enero de 1908, se ha señalado el día 22 del próximo abril, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según la división dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Señá (Limpías), bajo el tipo de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 4.832 pesetas con 84 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 242 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 31 de marzo de 1908.  
—El Obispo.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificar las obras de reparación de la iglesia parroquial de Señá (Limpías), se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.**—Las proposiciones admitirán ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad en que se compromete á ejecutar las

obras se pondrá en letra y pesetas, desechándose las que no reúnan estas condiciones.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de enero de 1908, se ha señalado el día 22 del próximo abril, á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según la división dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Prases, bajo el tipo de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.809 pesetas y 9 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañados del documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 191 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 31 de marzo de 1908.  
—El Obispo.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuestos, cuadros de precios, estado de mediciones, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificar las obras de reparación de la iglesia parroquial de Prases, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.**—Las proposiciones admitirán ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad á que se compromete á ejecutar las obras se pondrá en letra y pesetas, desechándose las que no reúnan estas condiciones.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de febrero de 1908, se ha señalado el día 23 de abril, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según división nueva dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Bareyo, bajo el tipo de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 7.137 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto, cuadro de precios, estado de mediciones y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en la redacción al modelo adjunto, acompañando el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 357 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 31 de marzo de 1908.  
—El Obispo.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, cuadros de precios, estado de mediciones, presupuesto, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificar las obras de reparación de la iglesia parroquial de Bareyo, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección de la nueva división ordenada por Real orden de 15 de febrero de 1908, por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota.**—Las proposiciones admitirán ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad en que se compromete á ejecutar las obras se pondrá en letra y pesetas, desechándose las que no reúnan estas condiciones.

# Ayuntamiento de Castro Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1908**

**MES DE ABRIL**

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmediato ó inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1.300	300	100	»	1.700
2.º	Policía de seguridad . . . . .	700	200	100	»	1.000
3.º	Policía urbana y rural . . . . .	1.000	1.500	300	»	2.800
4.º	Instrucción pública . . . . .	500	300	100	»	900
5.º	Beneficencia . . . . .	1.400	300	100	»	1.800
6.º	Obras públicas . . . . .	1.000	300	200	»	1.500
7.º	Corrección pública . . . . .	300	200	»	»	500
8.º	Montes . . . . .	»	500	»	»	500
9.º	Cargas . . . . .	1.500	10.000	500	»	12.000
10	Obras de nueva construcción . . . . .	»	500	»	»	500
11	Imprevistos . . . . .	»	200	»	»	200
12	Resultas . . . . .	»	»	»	»	»
<i>Totales . . . . .</i>		7.700	14.300	1.400	»	23.400

En Castro Urdiales á 1.º de abril de 1908.—*T. Ibarra.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 4 de abril de 1908.

V.º B.º  
El Alcalde,  
**T. Ibarra.**

**Zacarias Díaz Romeral,**  
Secretario.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 1908								
13.345	Demasia á Junio . . .	Rionansa . . .	La Florida. . .	Demarcación	D. Julio Bonnet. . . .	Builoba. . .	D. Gust.º Pérez	2.º Aumento á Elvira, El vira, Nuestra Señora de Begoña, Isidora, Aumento á Celestina, 2.º Aumento á Celestina, Aumento á Celestina, Nuevo Complemento, Aumento á Primera, Primera, Celestina y Aumento á Isidora.
13.317	Demasia á Caliente . . .	Udías. . . . .	Terr. de Cubijón	Idem. . . . .	Real Compañía Asturiana	Torrelavega.	Juan Sitjes .	Previsión, Dem.ª á Previsión, Buenita, Caliente, Aum.º á Caliente, Dem.ª á Buenita y Juanita.
13.316	Dem.ª á El Automóvil	Cabezón la Sal.	Linares. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Sta. Bárbara, Demasia á Santa Bárbara, El Angel, Demasia á El Angel, Estrella del Mediodía, 2.ª Tejos y El Autómobil.
13.319	Dem.ª á Lunes Santo.	Alfoz de Lloredo	P. Hondo y Canal	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Punterola, Lunes Santo é Inocente Morena.
13.260	Demasia á Cargadorio	Idem. . . . .	Hoyo alto . . . . .	Idem. . . . .	D. José Mac-Lennan. . .	Bilbao . . . . .	Juan B. Niño .	Cargadorio, Del Carmen, Tres Amigos y La Torra.

DEL 1.º AL 8 DE MAYO

13.383	Alameda . . . . .	Santander . . . . .	Demarcación	D. Antonio R. de Velasco	Santander . . . . .	Paz é Isabel.
13.386	Cuarta Rachael . . . . .	Alfoz de Lloredo . . . . .	Idem . . . . .	José Mac-Lennan . . . . .	Bilbao . . . . .	La Acelerada y Carmen.
13.337	Continuada . . . . .	Castañeda . . . . .	Idem . . . . .	Sebastián del Val . . . . .	Setares . . . . .	Córpus.
13.338	Prolongada . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Ampliación á Corpus.
		Rebollo . . . . .				
		Rebollar . . . . .				
		Juan B. Niño . . . . .				

Santander 4 de abril de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

**Administración de Aduanas**

DE

Castro Urdiales

El día 11 de abril, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único	Pesetas
25 kilogramos alambre, recubierto de materias aisladoras, para conducir electricidad . . . . .	27
2 lámparas de arco voltaico, con cristales rotos y deterioradas . . . . .	36
6 ídem eléctricas de mano	17 25
100 kilogramos madera ordinaria, en una caja conteniendo los anteriores efectos . . . . .	4 50
<b>Total . . . . .</b>	<b>84 75</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote.

Castro Urdiales 1.º de abril de 1908.—El Administrador: P. O.,  
*Fernandolega.* 3—3

**Ministerio de Instrucción pública  
Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus

solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de marzo de 1908.

El Subsecretario,  
**Silió.**

(*Gaceta* 10 de abril.)

**Intendencia militar de la sexta Región****Sección de Intervención****A V I S O**

Por el presente se hace saber á Celedonio Menezo Lomas y Ramón Rodríguez Fernández, soldados que fueron y pertenecieron ambos al regimiento Infantería de la Constitución, en el ejército de operaciones de la Isla de Cuba, que por conducto de su respectivo Alcalde notifiquen á la dependencia arriba expresada el punto de su actual residencia, para poder solventar en las oficinas de la misma asuntos que les interesan.

Burgos 9 de abril de 1908.—El Jefe Interventor.—P. O.: El segundo Jefe, *Manuel Mier*.

**ANUNCIOS OFICIALES****Ayuntamiento del Astillero**

Extracto de los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, formado en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

**Sesión del día 4 de enero de 1908**

Se acordó aprobar lo actuado por la Alcaldía referente á la dimisión presentada por el cabo de la Guardia municipal señor Marín y el nombramiento de dicho cargo á favor de don Pedro García Lombó.

Se aprueban varias solicitudes sobre concesión de depósitos domésticos para especies de consumos.

*Día 11*

Se aprueba el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito municipal del cementerio, acordando se realice el pago de 2.240 pesetas.

Quedaron aprobadas las listas de vecinos pobres para asistencia gratis de médico y botica.

Quedó acordado no conceder autorizaciones ó licencias para extracción de especies de consumos que vayan destinadas al aprovisionamiento de buques, si no se pagan los derechos por los dueños de depósitos ó almacenes con arreglo á los artículos 7.º y 26 del Reglamento.

Se acordó pasar oficio al señor Gobernador civil sobre vacantes que existen en la Junta administrativa de Guarnizo, por si procediese la elección parcial de sus Vocales.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para nombrar más personal del resguardo de consumos.

*Día 18*

Se acordó dar cumplimiento á las circulares del señor Gobernador civil referentes á cuentas municipales de 1907, y así bien de la Junta administrativa de Guarnizo, la cual formará también su presupuesto de ingresos y gastos.

Quedó sobre la mesa, para su estudio, la cuenta municipal del 4.º trimestre de 1907, importante las cantidades siguientes: Importa el Cargo, 19.129 pesetas 43 céntimos; Dato, 17.603,25; existencia en Caja en 31 de diciembre, 1.526 con 18.

*Día 25*

Se acordó desestimar, por mayoría de votos, la reclamación de don Lorenzo Casuso y don Angel Díaz Toca contra las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Quedaron aprobadas varias cuentas particulares sobre libros para administración de consumos y gorras para los vigilantes.

*Febrero 1.º*

Se acuerda el pago de una cuenta de 50 pesetas y 70 céntimos por sillas para el Juzgado.

También se aprueban varias cuentas por el reglo de básculas y casetas de consumos.

Se aprobó lo actuado por la Alcaldía sobre fijación de bandos relativos á la mendicidad en este pueblo.

*Día 8*

Se acordó la ejecución de obras sobre las aceras de la calle San José, tomando por norma las de las casas de Luere.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir diez capotes para los vigilantes de consumos con el fin de que los puedan usar en los días de lluvia.

También se aprueba una cuenta por libros para consumos.

*Día 15*

Se enteró el Ayuntamiento de la Real orden de 6 del actual sobre aplazamiento de constitución de las Juntas municipales de asociados.

Se aprobó la cuenta trimestral y que siga los demás trámites legales.

Se acordó aprobar por mayoría de votos la proposición de los señores Torre y Rivero, Vocales de la Comisión de Obras, sobre las que han de ejecutarse en el depósito de aguas del Matadero público, que ascienden á 628 pesetas 28 céntimos, según dicha proposición fecha 25 de enero último.

Asimismo se acordó conceder dos meses de licencia al Concejal señor Díaz, para atender á su salud.

*Día 22*

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del señor Gobernador civil participando el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 15 del actual, por el cual se desestima la reclamación de don Lorenzo Casuso y don Angel Díaz, referente á inclusiones y exclusiones en las listas de Compromisarios, y que se formen las definitivas para el año actual.

Se acordó por mayoría de votos desestimar una proposición de los señores Díaz y Tijero, sobre perjuicios que, según ellos entienden, han de irrogarse á los intereses municipales por el acuerdo tomado en sesión anterior referente á la construcción de un nuevo depósito de aguas en el Matadero público.

*Día 29*

Se aprobaron varias cuentas de Francisco Isart, por obras de carpintería para casetas de consumos.

Se acordó cumplir un oficio de señor Gobernador civil referente á varios informes para resolver el

expediente del mercado dominical del Astillero, según ordena el señor Ministro de la Gobernación.

*Día 7 de marzo*

Se acuerda el pago de varias cuentas por obras en el Juzgado é impresos para quintas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que suscriba la instancia que ha de elevarse al excelentísimo señor Ministro de Fomento, relativo á los proyectos sobre abastecimiento de aguas para este pueblo, y así bien se acuerda el pago de 5.000 pesetas al Ingeniero don Francisco Iribarren, por honorarios como autor de referido proyecto y confección de planos.

Se procedió á la fijación de las cuentas municipales correspondientes al año de 1907, acordando sigan los demás trámites legales.

*Día 14*

Se nombraron á los Concejales señores Vega y Viar para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, según Real decreto de 7 de febrero último.

Quedó desechada una instancia de don Lorenzo Casuso, que solicita autorización para hacer uso de un matadero clandestino, por prohibirlo la ley.

*Día 21*

Se aprobaron los expedientes de excepción de mozos del actual reemplazo y revisiones, disponiendo que se remitan á la Comisión mixta.

*Día 28*

Se aprueba un informe de la Comisión de Gobernación desestimando instancias de don Vicente Ruiz sobre transferencia de puestos públicos en la plaza Mercado.

Quedó acordado asignar al señor Cura párroco de Astillero la cantidad de 400 pesetas anuales como Capellán del nuevo cementerio municipal de Potrañés.

Se aprueba informe de la Comisión de Hacienda sobre un empréstito municipal de 215.000 pesetas para las obras del abastecimiento de aguas, en 200 obligaciones á 1.075 pesetas cada una.

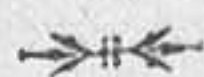
Y para su remisión al señor Gobernador civil se autoriza el presente.

Astillero 6 de abril de 1908.—El Alcalde, A. Ezquerria.

### Ayuntamiento de Ampuero

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del mes actual, las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, á fin de tenerlas en cuenta para la formación del apéndice del próximo año de 1909.

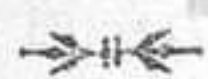
Ampuero 5 de abril de 1908.—  
El Alcalde, Mateo Rivas.



### Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, rústica y urbana, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja, previa justificación debida, en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 30 del que rige; pues se va á proceder á la confección del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1909.

Rivamontán al Mar 9 de abril de 1908.—El Alcalde accidental, Carlos Cagigal.



### Ayuntamiento de Corvera

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial para el año de 1909, los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 de abril; debiendo acompañar á dichas relaciones las cartas de pago para acreditar haber satisfecho los derechos reales.

Ayuntamiento de Corvera á 6 de abril de 1908.—El Alcalde, Cándido García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN MANUEL ORBE Y G. BUSTAMANTE, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas que han de exigirse á Eduardo Menén-

dez Tamargo con motivo de la causa que se le siguió por contrabando de tabaco, se saca á pública subasta las fincas, que le han sido embargadas, siguientes:

### Pesetas

1.<sup>a</sup> Una finca destinada á monte, llamada la Candana, sita en término de su nombre, en el lugar de Paniceras, parroquia de Coallo, de cuarenta áreas; linda de Oriente á Sur otras de Francisco Fernández, Poniente otra de Manuela Fernández y Norte otra de Joaquín Fernández; valorada en treinta y cinco pesetas.

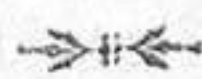
35

2.<sup>a</sup> Otra finca llamada Llagou, sita en los mismos términos que la anterior, de cuarenta y dos áreas; linda de Oriente otra de José González, Sur otra de Joaquín López, Poniente otra de Ramón Menéndez y Norte camino de Paniceras; valuada en quince pesetas.....

15

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que se verificará simultáneamente, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y del de Pravia, el día veintiséis de mayo próximo, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas y que la subsanación de los mismos será por cuenta de los compradores.

Dado en Santander á nueve de abril de mil novecientos ocho.—  
Juan Orbe.—El Secretario, Juan Castrillo.



DON JOSÉ SAÑUDO LÓPEZ-TALAYA, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, número veintitrés, y Juez instructor del expediente seguido, por la falta de incorporación á filas, al recluta destinado á este Cuerpo Eusebio Infante Herrero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Torrelave-

ga, vecindado en el valle de Cabuérniga, de esta provincia, de veintidós años de edad, no poniendo señas personales por no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado se le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado militar; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á nueve de abril de mil novecientos ocho.—  
José Sañudo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.663, expedido por esta sucursal con fecha 17 de enero de 1906 á favor de doña Pelaya Ferrín y Crespo y doña Gloria López Ferrín, representativo de pesetas nominales 6.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art 6.<sup>o</sup> del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 21 de marzo de 1908.—  
El Secretario, F. Fernández. 3-3

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

8

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE

**EL CANTÁBRICO**

Compañía, 3.—SANTANDER

---

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMP AÑÍA, 3.—SANTANDER